

FUERO 1787-2011

Ayuntamiento De Fuente Palmera



(CÓRDOBA)

DECRETO

Vista la documentación contenida en el expediente nº 793/2018, tramitado en este Ayuntamiento para la obtención de financiación para la ejecución de un proyecto denominado POR UN OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLE MAS DINAMICO" por un importe de 9.061,35 (nueve mil sesenta y un euro con treinta y cinco céntimos)

Visto la resolución definitiva publicada en el Tablón de Edictos de la Diputación de Córdoba, de fecha 05/07/2018 por el que se concede a este Ayuntamiento subvención para cofinanciar dicho proyecto, siendo el importe concedido de 3.330,00 €, siendo este el máximo establecido en las bases.

Visto que dicho proyecto lleva aparejado la contratación de un animador sociocultural por un duración de 6 meses, siendo el colectivo destinatario del mismo el siguiente: jóvenes desempleados, que tengan cotizado un máximo de 6 meses a lo largo de su vida laboral y se encuentren inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, de edades comprendidas entre 18 y 30 anos como animadores/as socioculturales o monitores/as de ocio educativo y tiempo libre y tiempo libre que se inicien en el año 2018 y como fecha limite de finalización del contrato el 31 de enero de 2019.

Visto la necesidad de establecer unas bases que regirán el procedimiento de solicitud y adjudicación del contratos

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.a) y h) de la Ley 7/85, HE RESUELTO:

Primero: Aprobar las Bases Reguladoras para la selección del personal laboral temporal con cargo al proyecto denominado: Por un ocio y Tiempo Libre Saludable mas Dinámico dentro del Programa programa Tu Primer Empleo 2018, que literalmente dice:

"BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL CON CARGO AL PROYECTO DENOMINADO: "POR UN OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLE MAS DINAMICO" DENTRO DEL PROGRAMA TU PRIMER **EMPLEO 2018**

Visto el Expediente 793/2018 tramitado en este Ayuntamiento para la obtención de financiación para la ejecución de un proyecto denominado "Por un ocio y Tiempo Libre Saludable mas Dinámico", dentro del programa tu primer Empleo, por un importe de 9.061,35 (nueve mil sesenta y un euro con treinta y cinco céntimos)

Visto la resolución definitiva publicada en el Tablón de Edictos de la diputación de Córdoba por el que se concede a este Ayuntamiento subvención para cofinanciar dicho proyecto, siendo el importe concedido de 3.330,00 €, siendo este el máximo establecido en las bases.

- 1-

Código seguro de verificación (CSV): 6800 A011 2CCA 4EAF 1295

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 10/7/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2018

Num. Resolución: 2018/00001300





AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA



(CÓRDOBA)

Visto que el programa Tu primer Empleo esta destinado a cofinanciar los costes de contratación de jóvenes desempleados, que tengan cotizado un máximo de 6 meses a lo largo de su vida laboral y se encuentren inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, de edades comprendidas entre 18 y 30 anos como animadores/as socioculturales o monitores/as de ocio educativo y tiempo libre y tiempo libre que se inicien en el año 2018, para facilitar su incorporación al mercado laboral.

Desde ésta perspectiva, el procedimiento de contratación del personal necesario para la puesta en marcha del proyecto denominado: **POR UN OCIO Y TIEMPO LIBRE SALUDABLE MAS DINAMICO** se regulará conforme a las siguientes normas y criterios:

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1º. ÁMBITO OBJETIVO.

1.- Las presentes bases de contratación tienen por objeto regular y ordenar el procedimiento de selección del Personal destinado a la puesta en marcha del proyecto mencionado, así como los criterios de valoración de las circunstancias de los candidatos admitidos para la contratación laboral temporal por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, sin perjuicio de las resoluciones que, con carácter complementario o de desarrollo, pueda dictar el órgano de contratación para la debida ejecución del procedimiento.

ARTÍCULO 2º. ÁMBITO SUBJETIVO.

- 1.- Este proyecto está destinado a la contratación laboral de un puesto destinado a jóvenes desempleados, que tengan cotizado un máximo de 6 meses a lo largo de su vida laboral y se encuentren inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo, de edades comprendidas entre 18 y 30 anos como animadores/as socioculturales o monitores/as de ocio educativo y tiempo libre y tiempo libre que se inicien en el año 2018 y como fecha limite de finalización del contrato el 31 de enero de 2019.
- 2.- Las funciones o tareas que serán satisfechas mediante la contratación del trabajador/a sera la de la ejecución del proyecto que motiva la presente.

3.- Modalidad el contrato:

- a) La modalidad del contrato es la de obra o servicio determinado regulada en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- b) El carácter del contrato es en régimen de dedicación a tiempo parcial.
- 4.- Los puestos ofertados son un contrato con una duración de 6 meses a jornada completa.

- 2-

Código seguro de verificación (CSV): **6800 A011 2CCA 4EAF 1295**

800A0112CCA4EAF1295

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 10/7/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2018

Num. Resolución: 2018/00001300



AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero par

ARTÍCULO 3. VIGENCIA Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

- 1.- El presente proyecto tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de Enero de 2019
- 2.- Las contrataciones a efectuar serán cofinanciadas por la Excma. Diputación provincial de Córdoba, en virtud de la resolución de concesión de subvención por un importe de 3.330,00 €. y con una aportación municipal de 5.731,35 €, siendo el total del proyecto 9.061,35 €

ARTÍCULO 4. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS.

- 1. Para participar en la presente convocatoria, los interesados deberán reunir los siguientes requisitos, que deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes:
 - A) Tener nacionalidad española o de cualquier otro Estado de la Unión Europea.
 - B) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - C) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de 30 años.
 - D) Encontrarse en situación legal de desempleo.
 - E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado judicialmente para el ejercicio de las funciones como personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.
 - F) No haber cotizado mas de 6 meses.

Tendrán prioridad en la adjudicación del contrato aquellos interesados residentes en el municipio de Fuente Palmera a excepción de las residentes en la Entidad Local Autónoma de Fuente Carreteros y la Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Rio, al contar con financiación bajo el programa Tu Primer Empleo 2018 para la población de sus núcleos.

ARTÍCULO 5. CONVOCATORIA.

1.- Los aspirantes presentarán su solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 5 días siguientes a la publicacion del anuncio de la convocatoria comprendidos, sin perjuicio de la ampliación del plazo para la subsanación de solicitudes, en su caso, acompañando la documentación justificativa de los méritos alegados, según las bases.

- 3-

Código seguro de verificación (CSV): 6800 A011 2CCA 4EAF 1295

800A0112CCA4EAF1295

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 10/7/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2018

Num. Resolución: 2018/00001300





Nacimos con el Fuero par

La solicitud (anexo I) se presentará acompañada de la siguiente documentación:

- 1. Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- 2. Declaración jurada ANEXO II.
- 3. Tarjeta de demanda de empleo e informe de periodos de inscripcion en el SAE
- 4. Informe de vida laboral actualizado.
- 5. Fotocopia de la titulación que posean, así como los cursos de formación relacionada con el puesto a desempeñar.
- 2.- La convocatoria se publicará mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro medio adicional de publicación que garantice adecuadamente su conocimiento por todos los ciudadanos interesados.
- 3.- La falsedad acreditada de cualquiera de los datos aportados por el interesado dará lugar a su exclusión automática del procedimiento, que será dispuesta por la Alcaldía mediante Resolución debidamente motivada.
- 4.- Las solicitudes, una vez registradas, serán remitidas a la Comisión de Evaluación para la valoración de las circunstancias alegadas y la emisión de la puntuación correspondiente.
- 5.- Detectado por el Personal de Registro de una solicitud incompleta de participación en el plan se le requerirá al interesado en el mismo acto para que en el plazo de 5 días hábiles aporte la subsanación de la misma, provocando la no presentación la exclusión de participación este procedimiento, quedando constancia de la petición de subsanación.

ARTICULO 6. TABLA DE VALORACION

- 1- Situación legal de desempleo: Se valorará la antigüedad en situación legal de desempleo otorgando 0,1 puntos por cada mes en dicha situación, hasta un máximo de 2 puntos. Entendiendo situación legal de desempleo la inscripción como demandante de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.
- 2- Formación Reglada (puntuación máxima 3 Puntos):
 - 1. Carrera Universitaria: 3 puntos
 - 2. Ciclo Formativo de Grado Superior: 2 puntos
 - 3. Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachiller: 1 puntos.
- 3.- Formación Complementaria; se valorara los cursos de formación complementaria relacionados con el monitoraje (máximo 2 Puntos):
 - Curso entre 15 y 25 horas lectivas: 0,20 puntos.
 - Curso entre 26 y 50 horas lectivas: 0,30 puntos.
 - Cursos entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos.

- 4-

Código seguro de verificación (CSV): **6800 A011 2CCA 4EAF 1295**

800A0112CCA4EAF1295

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 10/7/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2018

Num. Resolución: 2018/00001300



FUERO 2501

Ayuntamiento De Fuente Palmera



Nacimos con el Fuero p

(CÓRDOBA)

• Cursos mayores de 100 horas: 1 puntos.

4.- Por Trabajos realizados:

- a) Haber trabajado hasta 6 meses: 0,30 puntos
- b) haber Trabajado hasta 5 meses: 0,60 puntos
- c) Haber Trabajado Hasta 4 meses 0,90 puntos
- d) Haber Trabajado hasta 3 meses: 1,20 puntos
- e) Haber Trabajado hasta 2 meses: 1,50 puntos
- f) Haber Trabajado hasta 1 mes:1,80 puntos
- g) No haber trabajado nunca: 2 puntos.

La puntuación máxima ha obtener por aplicación del baremo es de 9 puntos.

ARTICULO 7. Comisión de Evaluación

La Comisión de evaluación se reunirá en el primer día hábil siguiente a la expiración del plazo de presentación de solicitudes (esta fecha podrá ser modificada mediante Anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por necesidades de funcionamiento de los servicios administrativos), y estará constituido por:

- 1. Presidente: Concejal Delegado de Personal.
- 2. Secretaria: El de la Corporación o personal en quien delegue
- 3. Vocales: Técnico de Empleo y personal administrativo del Ayuntamiento.

La comisión de evaluación valorara los méritos alegados por las solicitantes otorgando una puntuación a cada uno de ellas ordenándose de mayor a menor.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se hará de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público .

ARTÍCULO 8. Relación de Aprobados.

En caso de empate entre los aspirantes, se dará preferencia al solicitante que tenga mayor formación reglada. Si persiste el empate, se dará preferencia al solicitante que tenga mayor formación complementaria. De persistir el empate se dará preferencia al solicitante que tenga mayor antigüedad en demanda de empleo.

Los méritos alegados deberán acreditarse fehacientemente, mediante certificados expedidos por los Organismos y/o Centros correspondientes, en documento original o fotocopia debidamente compulsada.

- 5-

Código seguro de verificación (CSV): 6800 A011 2CCA 4EAF 1295

6800A0112CCA4EAF1295

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 10/7/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2018

Num. Resolución: 2018/00001300



FUERO 1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA



(CÓRDOBA)

La Comisión de evaluación elevará la oportuna propuesta de contratación al Alcalde-Presidente, adjuntando una relación ordenada por puntuación de las candidatas incluidas en el procedimiento.

ARTICULO 10. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS REGULADORAS

- 1.- Corresponderá al órgano de contratación la interpretación y resolución de las controversias que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Normas, mediante resolución debidamente motivada.
- 2.- Queda excluida de esta facultad la resolución de las controversias de carácter laboral que pudieran producirse durante la ejecución del contrato, que corresponderá a los Organos competentes de la Jurisdicción Social.

ARTÍCULO 11. CARÁCTER DE LAS NORMAS Y FORMA DE IMPUGNACIÓN.

Las presentes normas tienen carácter administrativos, en consecuencia, el acto de aprobación de las mismas, así como los actos dictados para su aplicación, que no tengan el carácter de actos administrativos de trámite podrán ser impugnados mediante la interposición del recurso potestativo de reposición, en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo, ante los órganos y en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I - SOLICITUD

D./Da	Mayor de edad, cor
número de D.N.I	, y domicilio a efectos de notificaciones er
la calle	,nº,de(código
postal). Provincia de	, con número de teléfond
fijoy móvil_	

EXPONE:

Primero.- Enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Fuente Palmera, para la contratación de personal con destino a prestar servicios con cargo al proyecto: "Por un ocio y Tiempo Libre Saludable mas Dinámico", conocidas las bases aprobadas al efecto, que acepta íntegramente, y reuniendo cada una de las condiciones exigidas.

Segundo: Que está interesado en participar en el procedimiento de selección, para lo cual aporto la siguiente documentación para su valoración:

• DNI/ NIE □

- 6-

Código seguro de verificación (CSV): 6800 A011 2CCA 4EAF 1295

800A0112CCA4EAF1295

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 10/7/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2018

Num. Resolución: 2018/00001300



FUERO 1767-2017

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA



(CÓRDOBA)

- Declaración jurada ANEXO II. ☐ Informe de vida laboral actualizado solo del solicitante:☐
- Tarjeta de demandante de empleo en alta \Box
- Certificados de periodos de Inscripcion en el SAE □

Por todo ello, SOLICITA:
Pol todo ello, Solicita:
Que después de los trámites oportunos tenga por admitida esta solicitud y Ser admitido al procedimiento de selección convocado del Ayuntamiento de Fuente Palmera.
Fuente Palmera, de de 2.018. Fdo.:
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA).
ANEXO II – DECLARACION JURADA
D./Da Mayor de edad, con
número de D.N.I, y domicilio a efectos de notificaciones en
la calle(código
postal). Provincia de , con número de teléfono
fijo,
DECLARO BAJO JURAMENTO:
 No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Administración autonómica o Local.
 No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
 No padecer enfermedad y/o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que se concretan en el artículo 2 de las bases Reguladoras, que regirán la selección para la contratación laboral temporal de personal destinado a la proyecto:" Por un ocio y Tiempo Libre Saludable mas Dinámico",
Fuente Palmera, de de 2.018. Fdo.:

Segundo: Aprobar la convocatoria para la presentación de solicitudes de participación en el procedimiento de selección del personal laboral temporal con cargo al proyecto denominado: Por un ocio y Tiempo Libre Saludable mas Dinámico dentro del Programa

- 7-

Código seguro de verificación (CSV): 6800 A011 2CCA 4EAF 1295

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 10/7/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2018

Num. Resolución: 2018/00001300



FUERO 2501

AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA



(CÓRDOBA)

programa Tu Primer Empleo 2018, siendo el plazo de presentación de solicitudes el de 5 días habiles siguientes a la publicación del Anuncio de la Convocatoria.

Tercero: Publicar el anuncio de apertura del plazo de presentación de solicitudes en el Tablón de Anuncios de la Corporación, Pagina Web Municipal y en lugares de concurrencia pública, a efectos de garantizar su conocimiento por todos los ciudadanos interesados.

Cuarto: Notificar la presente Resolución a los componentes de la comisión de Evaluación para su conocimiento y efectos oportunos.

Quinto: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Fuente Palmera (Córdoba) en la fecha indicada en las firmas electrónicas.

Firmado por el Alcalde – Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro Firmado por el Secretario – Fernando Civantos Nieto

- 8-

Código seguro de verificación (CSV): **6800 A011 2CCA 4EAF 1295**

6800A0112CCA4EAF1295

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Secretario CIVANTOS NIETO FERNANDO el 10/7/2018

Firmado por Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 10/7/2018

Num. Resolución: 2018/00001300